REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI BIS AL ARTÍCULO 61 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Doy la bienvenida a las diputadas y a los diputados de la Comisión Legislativa y valoro su interés en esta reunión.

Saludo a quienes nos acompañan en las redes sociales. Esta reunión en modalidad mixta se ajusta al artículo 40 Bis en nuestra Ley Orgánica, para la valides de la reunión solicito a la Secretaría verifique el quórum.

SECRETARIO DIP.MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Procedo a pasar lista de asistencia.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP.MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Existe el quórum, puede abrirse la reunión Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día martes veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

Esta reunión es transmitida a través de las redes sociales.

Mencione la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP.MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXI Bis al artículo 61 y se reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha mencionado la Secretaría sea aprobado con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Perdón, señor presidente, sobre el punto de la orden del día, quisiera proponer a los integrantes de la comisión, se pudiese valorar en su momento la incorporación también en el análisis de la iniciativa, con proyecto de decreto que un servidor propuso en nombre del Grupo Parlamentario de morena y que trata sobre el mismo tema, fue remitida a esta comisión también, la iniciativa se publicó el 10 de septiembre del 2020 en la Gaceta y refiere de manera adicional una modificación al artículo 46 y también se refiere como estas a la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con mucho gusto, diputado, se tiene por aceptada su petición, creo que sería oportuno tener el tiempo suficiente para analizarla y comunicamos esta situación a la Junta de Coordinación Política, para que se pueda determinar lo conducente y si no tiene inconveniente, seguiríamos con la propuesta de orden del día.

Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta de orden del día que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Solicito respetuosamente a la Secretaría pueda ser registrada la asistencia de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y damos la bienvenida a la diputada asociada Sandra Martínez Solís.

En cuanto al punto 1, la Secretaría leerá la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXI Bis, al artículo 61 y se reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Faustino de la Cruz Pérez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Conforme a su instrucción procedo a dar lectura a las iniciativas, Presidente.

El diputado Faustino de la Cruz Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración, sometió a consideración de esta H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXI Bis del artículo 61 y se reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de que el Gobernador Constitucional del Estado de México acuda de manera presencial a rendir su informe acerca del estado que guarde la Administración Pública, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la concepción de la división de poderes, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 49 que el supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en ejecutivo, legislativo y judicial, tales disposiciones nos llevan a observar la bien delimitada separación, no únicamente de quienes representan a cada uno de los poderes de la unión, sino también a una delimitada separación de funciones que deriva en un conjunto de facultades, atribuciones y obligaciones para cada uno de ellos y, por consiguiente, en una serie de pesos y contrapesos que implican, entre otras funciones, transparentar y rendir cuentas de su ejercicio dentro del marco de la transparencia y la rendición de cuentas, destacan las funciones llamadas de control que desarrollan los parlamentos o congresos para ejercer su función de control, los parlamentos cuentan con diversas figuras o mecanismos algunos de ellas son la rendición de un informe anual y comparecencia a través de los cuales se le exige al gobierno manifiesta en general el estado actual que guarda la administración pública y rinda informes sobre un asunto o rubro en particular, incluyendo en esta dinámica democrática al propio Presidente de la República y, por ende, a los gobernadores.

Los motivos por los que se puede llevar a cabo la comparecencia o para que el Titular del Ejecutivo presente por sí mismo un informe del Estado que guarda la Administración pública, son varios, desde evaluar el desempeño del Gobierno hasta incluso si se contará con elementos, el fincamiento de responsabilidades en caso de que encuentren inconsistencias en su función ejecutora en el Estado de México, la Constitución Política contempla en su sección segunda referente a las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, artículo 77, fracción XVIII la posibilidad de que el gobernador rinda un informe del Estado que guarda la Administración pública de la entidad, mismo que a la letra dice; rendir a la Legislatura del Estado, el 5 de septiembre de cada año, un informe acerca del Estado que guarda la Administración Pública.

Sin embargo, la redacción de este apartado no establece la obligatoriedad de que personalmente el Titular del Ejecutivo entregue el informe y así fortalezca el ejercicio republicano y democrático de rendición de cuentas, no ante las y los diputados, sino ante la soberanía de la población mexiquense.

Por otra parte, cabe mencionar que en el apartado de las facultades y obligaciones de la Legislatura, en su Artículo 61, ninguna fracción establece la facultad para convocar al Gobernador a presentar de manera personal y directa un informe del Estado que guarda la Administración Pública, la trascendencia que tiene el contar con un mecanismo que permita la rendición de cuentas mediante el informe y la comparecencia de manera personal y directa del titular del Ejecutivo es de gran importancia para las y los mexiquenses, ya que se traduce en una forma de dar transparencia al ejercicio de su mandato democrático, al ser los legisladores quienes representan la soberanía popular ante quienes se dé cuenta de lo de lo ejercido durante todo un año, generando con esto los espacios necesarios de contrapeso, transparencia y rendición de cuentas.

En consecuencia, la presente iniciativa encuentra su justificación, además de la legítima obligación de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de gobierno también en una comprensión integral de los distintos problemas de la ciudadanía mexicana, enfrenta y la evaluación de las políticas públicas diseñadas y ejecutadas por el Gobierno del Estado, a fin de valorar su eficiencia y efectividad en la atención a las necesidades de los mexiquenses, la finalidad de comprender de forma integral la realidad en que viven las y los ciudadanos mexiquenses surge de los resultados poco alentadores que han tenido las políticas públicas llevadas a cabo por el Titular del Ejecutivo Estatal, que, por solo mencionar algunos ejemplos, me referiré a las siguientes:

En el combate a la corrupción, refiriendo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2018, el Estado de México es una de las cinco entidades con la tasa más alta de víctimas de actos de corrupción por cada 100 mil habitantes, así mismo en el índice de Estados Mexicanos con mayor corrupción del World Justice Project, una organización internacional y multidisciplinaria que mide el cumplimiento de la ley en las instituciones y entidades, es decir, el Estado de Derecho en las entidades del Estado de México aparece en el segundo lugar como una entidad donde la corrupción impera y las medidas para combatirlas son poco articuladas.

En el rubro de seguridad, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estima que durante 2017 en el Estado de México se tuvieron alrededor de 46 mil 705 víctimas de delito por cada 100 mil habitantes, en una población de 18 años y más.

Lo anterior, coloca al Estado de México a la cabeza de la tasa de prevalencia delictiva de todos los estados del País, de igual forma cabe resaltar que en el área metropolitana del Valle de México del cual forma parte nuestro estado, se estima que los hechos delictivos más comunes fueron los robos, los asaltos en la calle o transporte público con una tasa de 31 mil 175 robos por cada 100 mil habitantes.

Por otra parte, en el ámbito de pobreza y desarrollo social según el informe de pobreza y evaluación 2018 para el Estado de México, elaborado por el CONEVAL de 2008 a 2016 la pobreza del Estado de México aumentó 4.3 puntos porcentuales, al pasar de 43.6 a 47.9, esto se traduce en cerca de 1 millón 652 mil personas más en esta situación en un plazo de 8 años.

En contraste la pobreza a nivel nacional se redujo 0.8 puntos porcentuales en ese período al pasar de 44.4 a 43.6, en ese mismo período en términos absolutos hubo alrededor de 10 mil 500 personas más en pobreza extrema, es decir, aquella parte de la población con 3 o más carencias sociales y de ingreso inferior al valor de la canasta alimentaria de la persona al mes aumentó.

Es por ello, que se tiene que establecer claramente dentro de nuestra constitución la legitima obligación de rendir cuentas a la ciudadanía a través de la comparecencia de manera personal y directa por parte del Ejecutivo del Estado a fin de dar a conocer a la ciudadanía por conducto de las y los legisladores que representan a la ciudadanía mexiquense, el estado que guarda la administración pública estatal.

Esa es la exposición de motivos de la iniciativa del diputado Faustino De La Cruz y procedo a leer la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura del Estado de México, y la exposición de motivos dice así:

Es obligación constitucional de todo gobernante informar a los ciudadanos sobre el ejercicio que han realizado del poder que le ha sido conferido sobre todo en un estado democrático en el que la información es indispensable para tener claro conocimiento del quehacer gubernamental, el cumplimiento de los compromisos y la aplicación y uso de los recursos públicos, así el conocimiento cierto y verás del desempeño de los gobernantes permite evaluar los actos y actividades realizados durante el período de gestión.

Por muchos años el informe de gobierno se ha caracterizado como un acto meramente protocolario en el que se pondera la figura del gobernante en turno exaltando sus logros, pero ocultando sus desaciertos y el incumplimiento de compromisos adquiridos con la sociedad.

El 8 de agosto de 2014 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado, el decreto que reformó la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, modificando la forma en que se presentaba el Informe del Estado que guarda la administración pública estatal del Gobernador Constitucional del Estado de México y que actualmente permite al Ejecutivo Estatal rendir ante este órgano legislativo a través de la entrega por sí mismo o por medio de un representante un documento impreso o un archivo en medio magnético o electrónico.

El informe acerca del Estado que guarda la administración pública, así de esta manera el Gobernador rinde su informe de manera indirecta e impersonal, pues no existe ordenamiento alguno que le obligue a acudir de manera personal a este recinto y dar cuentas de su administración, menos aún a explicar, exponer o dar respuesta directa e inmediata a interrogantes sobre puntos particulares y concretos que permitan tener una clara visión sobre si efectivamente los resultados fueron acertados, las cuentas claras y los compromisos cumplidos, la ciudadanía exige transparencia y claridad en los actos de gobierno, nosotros somos representantes de los ciudadanos desde el momento en que aceptamos ser postulados como candidatos al cargo de diputado, adquirimos el compromiso de representarlos y ejercer los actos y los derechos que ellos nos puedan realizar directamente, somos su voz, somos quienes debemos expresar si los actos del gobierno fueron o no los adecuados, si las políticas públicas ejercidas cumplieron con su papel de otorgar un mejor bienestar y los diversos grupos sociales que conforman la entidad y si la línea a seguir es la adecuada, así el hecho de que la rendición del informe del gobierno se realice mediante la recepción personal o través de representante en documento impreso o en archivo en medio magnético electrónico limite el derecho a los ciudadanos cuestionar al ejecutivo sobre puntos torales de su administración.

En este tenor el Grupo Parlamentario del PRD considera necesario reformar la fracción XVIII del artículo 77 de nuestra Constitución local, para que el gobernador asista ante el pleno de esta asamblea a rendir su informe, de manera que ya que no sólo sea de manera escrita, en medio magnético o electrónico, máxime que regularmente el informe de actividades se realiza en condiciones demasiado extensas y no todos los ciudadanos tienen acceso al documento.

Consideramos que es necesario que el ejecutivo estatal asista de manera personal esta asamblea a informar del estado que guarda la entidad y a tener intercambio de ideas con los legisladores de los diversos grupos parlamentarios, considerando la importancia y trascendencia del informe de actividades gubernamentales que no es meramente un documento informativo ya que de él se desprenden las líneas políticas y de gobierno que definieron y definirán la directriz administrativa de los próximos años del sexenio.

La asistencia personal del gobernador da pauta a una relación directa con el Poder Legislativo, lo que hace necesario retomar la esencia del informe del gobierno como un medio para que este órgano colegiado pueda escuchar de vida voz, las líneas políticas y sociales a seguir por el ejecutivo, por ello también vital que el gobernador personalmente asista, entregue, permanezca en el recinto y escuche el posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios para que una vez concluida la intervención de los representantes de la sociedad, fije su postura, emita un mensaje en el que responda a los cuestionamientos formulados y por qué no también realizar observaciones y generar debates con el ejecutivo y/o los responsables de sus dependencias administrativas.

Esta iniciativa tiene como fin establecer que el Gobernador del Estado acuda ante el pleno de esta asamblea a entregar por escrito el informe en el que rinda cuentas sobre el estado de la administración pública, exponga su informe durante su comparecencia escuche las intervenciones de los legisladores y responder a los cuestionamientos que estos le formulen conforme a los lineamientos que precisa la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, la propuesta en comento reformaría la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue, y bueno se expresa en los términos en que quedaría:

Artículo 77, son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado fracción XVIII rendir a la legislatura a través de la entrega por sí mismo o por medio de un representante en un documento impreso, un archivo en medio magnético o electrónico dentro del mes de septiembre de cada año previo a la Legislatura, por lo menos en 8 días naturales de anticipación, el informe acerca del estado que guarda la administración pública, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador del Estado que deberá ser en los primeros 15 días del mes de septiembre, en cuyo caso el aviso deberá darse por lo menos con cinco días naturales de anticipación y en base a la petición que hacía al inicio de la presente, solicito presidente se integre, el texto de la iniciativa que presente y se publicó, el 10 de septiembre del 2020, sobre el mismo tema, gracias.

PRESIDENTE. DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con mucho gusto diputado, muchas gracias.

Pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra y solcito a la Secretaría registre el turno de oradores.

Compañeros que están en línea, alguien que desea hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Muy bien, okey, se registró la diputada Iveth Bernal, el diputado Faustino, la diputada Ingrid, la diputada Claudia y creo que nada más adelante.

PRESIDENTE. DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, tiene el uso de la voz la diputada Iveth Bernal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, adelante diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias muy buenas tardes a todas, a todos compañeros, medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales en el Grupo Parlamentario del PRI, consideramos que la pretensión contenida con las iniciativas que nos ocupan, resultan excesivas por no respetar el principio de equivalencia con la Constitución Federal, pues en términos de lo dispuesto por la carta magna, el presidente de la república, no está obligado a presentar su informe de manera directa, en ese sentido los párrafos I y II del artículo 69 de la Constitución Federal, disponen artículo 69, en la apertura de Sesiones Ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio de congreso, el presidente de la republica presentara un informe por escrito en el que manifieste, el estado general que guarda la Administración Publica del País, en la apertura de la sesiones extraordinarias del congreso de la unión o de una sola de sus cámaras.

El Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocara, cada una de las cámaras realizara el análisis del informe y podrá solicitar al presidente de la república, ampliar la información mediante preguntas por escrito, citar a los Secretarios de Estados y la los directores de las entidades para estatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad, la Ley del Congreso y sus reglamentos regularan, el ejercicio de esta facultad; al respecto es pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Si a nivel Constitucional Federal ninguna norma ordena que el informe anual que el ejecutivo sea presencial ante el Congreso, no se advierte una justificación sólida para pretender que este modelo se establezca en el ámbito local, un criterio mayoritario entre los estudiosos del tema, señala que la presentación oral del informe sobre el estado que guarda la Administración Publica, obedece a una costumbre pero carece de implicaciones jurídicas.

TRES. Justamente la evaluación de estos elementos propicio que se eliminara en el ámbito federal, la obligación de que el informe presencial, se presentara de manera personal por el Titular del Ejecutivo Federal.

CUATRO. Además en término deficiencia, no se advierte que la comparecencia personal del Titular del Ejecutivo contribuya a garantizar mayor transparencia o claridad en la rendición de cuentas, sobre todo por el cúmulo de referencia y datos contenidos en el informe por ello, la propia constitución prevé la comparecencia de los servidores públicos responsables de las distintas áreas de la gestión pública, en el marco de lo que sea denominado la glosa del informe, de manera destacada sobre estos 2 últimos aspectos, es indiscutible que las propuestas contenidas en esta iniciativas, carecerían de eficacia en términos operativos, pues de nada serviría que la comparecencia de gobernador y la entrega del informe, se realojaran el mismo día, ya que los integrantes de la Legislatura, no tendrían el tiempo necesario para analizar y revisar exhaustivamente el informe y las respuestas que eventualmente expresara el Titular del Ejecutivo Estatal, tendrían que referirse al contenido de dicho documento.

De este modo no cabría la posibilidad de realizar cuestionamientos sobre temas específicos, pues estos son precisamente los que conforman la materia de la glosa del informe y respecto de los cuales cada uno de los secretarios de gobierno cuentan con información especializada y precisa y al agregarse una tercera iniciativa solicito a esta comisión, el tiempo necesario para poder realizar las 3, ya que se tratan de una misma materia.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

A continuación tiene uso de la voz la diputada Claudia González Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a quien le damos la bienvenida en su carácter de asociada.

Adelante diputada.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Gracias Presidente.

Buenos días a todos, saludo a mis compañeros y compañeras, diputados buenos días, a las personas que nos acompañan a través de las diferentes plataformas y a los medios de comunicación que sintonizan esta comisión.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, siempre ha sido fundamental la rendición de cuentas y por eso propusimos a esta Legislatura una reforma constitucional al artículo 77, para que el Gobernador del Estado de México, comparezca de manera personal ante el Pleno de la Legislatura del Estado y entregue su informe de gobierno en el que rinda cuentas sobre el estado general que guarda la administración pública de la Entidad, lo que se realizará dentro del mes de septiembre de cada año.

El 8 de agosto del 2014 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado el decreto que reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, modificando la forma en que se presentaba el informe del Estado que guarda la administración pública estatal del gobernador constitucional del Estado de México y que actualmente permite al Ejecutivo Estatal, rendir ante el órgano legislativo a través de la entrega por sí mismo o por medio de un representante un documento impreso o un archivo en medio magnético electrónico.

Estamos conscientes que debemos estudiar el tema y estaremos abiertos a observaciones.

Es cuanto Presidente, gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias diputada.

A continuación tiene uso de la voz el diputado Faustino de la Cruz Pérez, en su carácter de proponente del Grupo Parlamentario del Partido morena. Adelante diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Muchas gracias compañero diputado Presidente.

Yo primero plantearía a todas las bancadas de este Poder Legislativo, a elevar la visión de lo que debe ser la cultura democrática de rendición de cuentas desde luego en el país pero desde luego sin lugar a dudas en el Estado de México.

Es importante que todos los poderes estemos en escrutinio de la ciudadanía porque es ahí a donde nos debemos, al pueblo a quien finalmente representamos y mal haríamos que este Poder Legislativo no asuma a plenitud una de sus facultades que es la fiscalización de los recursos públicos y por ende el Poder Ejecutivo tiene la obligación de informar al pueblo a través de este poder que es la representación soberana de los mexiquenses.

En tal sentido, ante los nuevos retos, ante los cambios que está viviendo nuestra país y ante la dinámica mundial de cómo hoy se eficientan los gobiernos es menester que en el Estado de México, exista esa voluntad por lo cual es un tema que se planteó desde inicio de la legislatura y hoy para cerrar se está discutiendo por primera vez, debió haberse hecho con mayor tiempo, pero creo que sí hay voluntad, creo que si elevamos la mira del compromiso que se tiene con el pueblo mexiquense creo que podemos darle una herramienta al pueblo sobre transparencia de los recursos públicos.

Es cierto, el Poder Ejecutivo se presenta cada 3 años cuando se instala cada nueva legislatura, lo hará el 5 de septiembre pero es un acto de protocolo, necesitamos un evento donde precisamente se vierta la información del estado que guarda la administración pública, de sus entidades, organismos descentralizados autónomos, en representación del Poder Ejecutivo y ese lo representa el gobernador.

Y en segunda instancia como ya está planteado y en la Ley Orgánica y en la Constitución, pues deben de aterrizar esa información los secretarios bajo acuerdo del propio congreso y luego la instancia respectiva que es el Órgano de Fiscalización hacer lo respectivo; aquí lo que se trata no de un enjuiciamiento, se trata de una rendición de cuentas, se trata de fortalecer la democracia y se trata de darle un respeto pleno al poder soberano que es el pueblo mexiquense.

En ese sentido, si el próximo jueves es a dictamen este tema, yo sí plantearía que hagamos el esfuerzo para poder dictaminar en favor de estas modificaciones una reforma constitucional que pueda dar pie de que el gobernador y los subsecuentes rindan el informe de su gestión ante el Poder Legislativo.

Es cuanto. Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Para finalizar el turno de oradores cedo el uso de la voz a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias Presidente, compañeras y compañeros diputados.

En México la demanda ciudadana por información precisa y comprobable de la administración pública es cada vez mayor, tanto de sus recursos como la toma de decisiones y de los resultados de la gestión gubernamental.

Por ello la rendición de cuentas se ha constituido como un elemento central de las democracias contemporáneas para garantizar el ejercicio del gobierno y se cumpla con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia el mandato hecho por las y los ciudadanos.

En este sentido el Grupo Parlamentario de Acción Nacional en el ejercicio del gobierno, es parte del quehacer institucional, pero también es un mecanismo fundamental para que los mexiquenses conozcan la gestión y los resultados de estos cuatro años.

Por ello en Acción Nacional estamos convencidos de que el diálogo y la generación de consensos son la clave para mejorar el desarrollo de nuestra entidad.

Por nuestra parte seguiremos siendo una fuerza política responsable y sensata que promueve el diálogo y los acuerdos y que con la fuerza de nuestros principios y convicciones se vele por la unidad de todas y todos los mexiquenses.

Es cuanto diputada.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias diputada.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Ha sido agotado el turno de oradores.

Los asuntos del orden del día han concluido.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. La asistencia a la reunión ha sido registrada.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa siendo las doce horas con once minutos del día martes veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno y se pide a sus integrantes puedan conectarse a la brevedad para la comisión que tendremos al términos de ésta.

Muchas gracias y muy buen día.